

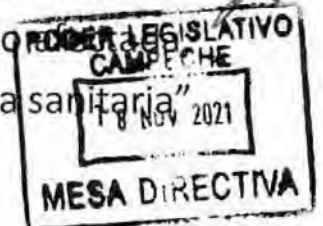


La suscrita Diputada ABIGAIL GUTIERREZ MORALES, con fundamento en lo establecido el artículo 47 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 47 fracción II, 72 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, someto a la consideración de esta soberanía **la siguiente proposición con punto de acuerdo de obvia y urgente resolución** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- En los últimos años y específicamente durante la pandemia por la COVID-19, el tema de la salud mental ha tomado relevancia y aumentado su difusión a través de campañas por parte de grandes instituciones, gobiernos y grupos de profesionales, que se han encargado de visibilizar a través de los medios de comunicación la importancia de aquella. Al incrementar los problemas mentales producto de la contingencia -ya que de acuerdo con la Asociación Mexicana de Psicología Hospitalaria (AMPH), “cuando hay un evento que pone en riesgo nuestra salud, el aparato psíquico entra en un desequilibrio emocional; hablar de la salud mental y como mantenerla es de suma importancia en estos tiempos.

Algunos autores y especialistas mencionan que: “A partir del derecho a la salud, corresponde al Estado asegurar la asistencia médica una vez que la salud, por la causa que sea, ha sido afectada, esto es lo que se llama el “derecho a la atención o asistencia sanitaria”





(Abramovich & Courtis, 2001). Por lo que el establecer parámetros especializados dentro de la Carta Magna es fundamental, el concepto de salud en general no es suficiente ya que se deja desprotegido al ciudadano en su integridad a nivel mental.

Si bien, cuando pensamos en el derecho a la salud o en el concepto de salud en general, lo que viene a nuestra mente son enfermedades producidas por virus, bacterias o fallas de algún órgano que afectan física o tangiblemente a nuestro cuerpo, muy pocas veces consideramos la salud psicológica como parte de este estado óptimo del ser humano, ni la priorizamos al nivel de la salud física. Lo anterior es un grave error, pues esta exclusión del área psicológica en nuestro concepto de salud ha fomentado el que, en México, se vea como atención innecesaria, sin exigir que el gobierno la brinde y, por tanto, se vuelva costosa, exclusiva e inaccesible para toda la población.

SEGUNDO.- La falta de rectoría en salud mental y específicamente sobre suicidio resulta evidente en el análisis de la legislación. Entre las diversas vertientes clave para cumplir este objetivo, **la gobernanza del sistema es fundamental. Su función es organizar la interacción y definir la dinámica de los procesos en la toma de decisiones;** Todo esto resulta necesario



para el desarrollo de políticas de salud mental: hacer difusión exhaustiva, tener comunicación entre los distintos niveles del sistema de salud y establecer una articulación bien definida de objetivos, funciones y responsabilidades para asegurar la implementación exitosa de la política a largo plazo en todo el país.

TERCERO.- El financiamiento es un aspecto crucial en el diseño, operación y evaluación de las políticas públicas. **Ya se mencionó que los estados destinan recursos insuficientes a este rubro de la Salud.**

Hace dos sesiones la suscrita presentó una Iniciativa para reformar y adicionar la Ley de Salud Mental, pidiendo entre otras cosas, modificar su Artículo 60 para que el Consejo Estatal tenga expresamente la siguiente atribución:

.....

II. Solicitar en cualquier momento datos relativos a la erogación de los recursos asignados en materia de salud mental a las autoridades correspondientes y, en su caso, podrá proponer estrategias para optimizar su ejecución, conforme a la realidad social, **y la adecuación de los recursos existentes dirigidos a transformar el modelo hospitalario tradicional, para el desarrollo de un nuevo modelo de atención integral en salud mental, en el cual se considere que los hospitales generales tengan un área de psiquiatría para tratar la depresión y otras enfermedades mentales“**



Este Congreso del Estado de Campeche, no siendo solo atribución y responsabilidad del Ejecutivo Estatal, a través de las diferentes comisiones que revisan y dictaminan el tema de salud mental y el presupuesto asignado, en el marco de la próxima discusión y aprobación de la Iniciativa de **Ley de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022**, tiene la gran oportunidad de pugnar para que sea considerado un incremento sustancial y etiquetado de los recursos destinados para este rubro importante, referente a la estabilidad psicoemocional de las campechanas y campechanos, a fin de que se cuente con las condiciones económicas suficientes para realizar los actos de autoridad necesarios en este tema, sobre todo en el fortalecimiento de las áreas de psiquiatría y la contratación de más especialistas.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL CAPÍTULO DÉCIMO DE LAS INICIATIVAS DE LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, ARTÍCULO 82.- Cuando el **Gobernador** inicie su encargo en la fecha prevista en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado, es decir el 16 de septiembre, deberá entregar las iniciativas de leyes de ingresos y de presupuesto de egresos del Estado a más tardar el día 30 de noviembre de ese año, aunque podrá solicitar una prórroga de hasta cinco días más para su entrega al Congreso.



ARTÍCULO 83.- El Congreso deberá resolver sobre la aprobación o no aprobación de dichas leyes a más tardar el día 20 de diciembre de cada año.

Lo expresado con anterioridad hace evidente que este punto de acuerdo se promueve en tiempo y forma para consideración del pleno del Congreso y el trámite urgente correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado; se somete a la consideración de esta soberanía para su análisis, discusión y en su caso aprobación, de conformidad con lo que establece el Artículo 74, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, acuerda

NÚMERO _____:

UNICO.- El Congreso del Estado de Campeche hace un atento exhorto a los titulares de las Secretarías de Finanzas y de Salud, así como al Titular de INDESALUD, consideren un incremento sustancial y etiquetado de los recursos destinados a la Salud Mental de los Campechanos y de esta forma fortalecer la Infraestructura Hospitalaria integral que se podría brindar en los Hospitales Generales y Comunitarios para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.



Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche a los 18 días del mes de noviembre del año 2021.

ATENTAMENTE

DIP. ABIGAIL GUTIERREZ MORALES